

acreedores, el derecho de oposición a la escisión conforme a los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Teruel, 18 de julio de 2005.—El Administrador Solidario de Rokelín, S. L., don José Luis Orriols Ibáñez. 40.959. 2.ª 27-7-2005

RUPRABLAS, S. L.
(Sociedad escindida parcialmente)
PATRIGES SIGLO XXI, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Conforme el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de socios de «Ruprablas, Sociedad Limitada», celebrada el 29 de Junio de 2005, ha aprobado por unanimidad, su escisión en la modalidad de Escisión Parcial sin extinción, mediante la segregación de una parte del patrimonio de la sociedad escindida y subsistente, que forma una unidad económica autónoma, traspasando en bloque lo segregado a una mercantil de nueva creación que llevará el nombre de «Patriges Siglo XXI, Sociedad Limitada».

La escisión se ha acordado conforme el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con la aprobación del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Zaragoza, 29 de junio de 2005.—Los Administradores Mancomunados, D. Carlos-Antonio Prat Navarro, D. Jesús Blasco López y D. Carlos Rubio Becerril.—40.607.

2.ª 27-7-2005

SERVICIOS FINANCIEROS DEL NORTE, S. A.

(Sociedad absorbente)

GESFINOR ADMINISTRACIÓN, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de Servicios Financieros del Norte, Sociedad Anónima, y Gesfinor Administración, Sociedad Anónima, respectivamente, celebradas ambas con carácter universal el día 29 de junio de 2005, adoptaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Aprobar la fusión por absorción entre Servicios Financieros del Norte, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, y Gesfinor Administración, Sociedad Anónima, como sociedad absorbida, tomando como referencia el balance a 31 de diciembre de 2004, y adquiriendo Servicios Financieros del Norte, Sociedad Anónima, el patrimonio de Gesfinor Administración, Sociedad Anónima, cuyo activo y pasivo pasa globalmente a la sociedad absorbente, quien los asume a título de Sucesión Universal.

Como consecuencia, Gesfinor Administración, Sociedad Anónima, sociedad absorbida, se disuelve sin liquidación, con extinción de su personalidad jurídica.

Siendo Servicios Financieros del Norte, Sociedad Anónima, sociedad absorbente, titular del 100 por 100 del capital social de Gesfinor Administración, Sociedad Anónima, no es necesario ampliar el capital social de Servicios Financieros del Norte, Sociedad Anónima, ni

por tanto, fijar el tipo ni el procedimiento de canje de las participaciones sociales, por ser propietaria de forma directa, del 100 por 100 de las participaciones sociales de la sociedad absorbida.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Gesfinor Administración, Sociedad Anónima, sociedad absorbida, se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta Servicios Financieros del Norte, Sociedad Anónima, será la del 1 de enero de 2005.

La sociedad absorbente modificará su denominación social, y su objeto social, adoptando la denominación y objeto social de la sociedad absorbida. Asimismo, trasladará su domicilio social de Gran Vía 30-32, Bilbao, a Rodríguez Arias 5, Bilbao, sede social de la sociedad absorbida.

El proyecto de fusión fue depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el día 22 de junio de 2005.

El presente anuncio se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, advirtiéndose expresamente que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejecutar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Bilbao, 30 de junio de 2005.—El Administrador único de Gesfinor Administración, Sociedad Anónima. Don Guillermo Ibáñez Calle.—40.740. 2.ª 27-7-2005

SUMINISTROS Y REPARACIONES FERIA, S. L.

Edicto

El/la Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 115/2004, dimanante de autos número 188/04, a instancia de Francisco Jimeno Herrera, contra «Suministros y Reparaciones Feria, S. L.», en la que con fecha 10 de mayo de 2005, se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada «Suministros y Reparaciones Feria, S. L.», con CIF: B-91268680, en situación de insolvencia total por importe de 1.344,59 euros de principal, más la cantidad de 640,31 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Sevilla, a 10 de mayo de 2005.—El/la Secretario/a judicial.—40.314.

SUR METAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que la sociedad «Sur Metal, Sociedad Anónima en Liquidación» ha sido disuelta y liquidada mediante acuerdos adoptados en Juntas Generales Extraordinarias celebradas el día 24 de marzo de 2003 y el 1 de julio de 2004, respectivamente, habiendo sido aprobado asimismo el siguiente:

Balance de Liquidación al 30 de junio de 2004

	Euros
Activo:	
B) Inmovilizado	0,00
D) Activo circulante.....	0,00
Total activo	0

	Euros
Pasivo:	
A) Fondos Propios	0,00
I. Capital suscrito	60.101,21
100. Capital Social.....	60.101,21
V. Resultados de ejercicios anteriores.....	-60.124,07
121. Resultados Negativos ejercicios anteriores.....	-70.115,82.
129. Pérdidas y Ganancias ...	9.991,75
Total pasivo	0

Córdoba, 14 de julio de 2005.—El Liquidador, Representante, S. L., representado por Carlos Frühbeck Olmedo.—40.398.

THALES INFORMATION SYSTEMS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de Capital Social para compensar pérdidas

A los efectos previstos en los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la Junta General y Universal de Accionistas de «Thales Information Systems, Sociedad Anónima», celebrada en Madrid el día 2 de julio de 2005, ha adoptado el acuerdo de reducir el capital social, con la finalidad de compensar las pérdidas acumuladas por la sociedad.

La reducción se realiza mediante la disminución en un euro con seiscientos ochenta y cuatro céntimos de euro (1,684 euros) del valor nominal de todas y cada una de las acciones en que se divide el capital de la sociedad.

Teniendo en cuenta que el número de acciones representativas del capital es actualmente de 5.675.028, el importe total de la citada reducción asciende a nueve millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y siete euros con ciento cincuenta y dos céntimos de euro (9.556.747,152 euros). Como consecuencia de ello, la nueva cifra del capital social quedará fijada en siete millones quinientos veinticinco mil ochenta y siete euros con ciento veintiocho céntimos de euro (7.525.087,128 euros) y el nuevo valor nominal unitario de las citadas acciones pasará a ser de un euro con trescientos veintiséis céntimos de euro (1,326 euros).

De conformidad con lo previsto en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existe derecho de oposición de acreedores debido a que la reducción se realiza con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Madrid, 2 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración.—Antonio Hermosín Bono.—41.183.

TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN HIDROGEOLÓGICA, S. A.

Ampliación del objeto social

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter universal el día 27 de junio de 2005, ha acordado la ampliación del objeto social, en las siguientes actividades:

a) La realización de estudios, informes, proyectos, dirección o ejecución de obras, el mantenimiento y explotación de las mismas, así como la presentación de servicios, incluidos los de análisis, asesoría, gestión, ensayos y control técnico en los campos de la ingeniería y arquitectura, considerándose incluidas las actividades que se refieran a agricultura, ganadería, pesca, industria, energía, minería, obras públicas; edificación, urbanismo, instalaciones electrónicas, instalaciones radioeléctricas, cartografía, catastros, geotecnia, geología, medio ambiente y nuevas tecnologías.

b) Planificación y gestión de recursos hidráulicos en ríos, presas, diques, centrales hidráulicas y embalses y obras complementarias y auxiliares.

c) Elaborar estudios, proyectos, regulación técnica e informes relativos a la seguridad general y estructural en todos aquellos lugares e instalaciones que aparecen en el párrafo anterior.

d) Elaborar estudios de evaluación ambiental y proyectos de remediación de todo tipo de suelos contaminados o afectados por alguna causa. La realización de proyectos, diseño, desarrollo, ejecución y mantenimiento del paisaje y del medio ambiente, aportando soluciones técnicas para la protección del entorno y la reducción del impacto medioambiental.

e) Elaborar todo tipo de estudios, proyectos e informes y realización y ejecución de los mismos, en el campo de la agronomía y desarrollo agrario.

Madrid, 12 de julio de 2005.—Presidente del Consejo de Administración, Carlos Ordóñez Pérez.—40.671.

UNIDA SERVICIOS INTEGRALES DE TURISMO, S. A.

Desembolso de dividendo

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad Unida Servicios Integrales de Turismo, S.A., de fecha 21 de enero de 2005, y en virtud de los Estatutos sociales, se solicita el desembolso de dividendo del 50% del capital pendiente de desembolsar, ascendente a la cantidad de 99.767,86 euros.

Dicho monto se ingresará en efectivo en la cuenta bancaria número 0075 0001 81 0606722936, abierta a nombre de la sociedad en el Banco Popular, agencia de la calle Alcalá, número 26, 28014 Madrid, a través de transferencia bancaria, indicando el concepto de la misma, por los señores accionistas a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» hasta el 30 de septiembre de 2005. La empresa se reserva la posibilidad de admitir desembolsos realizados con posterioridad a esta fecha.

Madrid, 18 de julio de 2005.—Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Alberto Cejo Pérez.—40.683.

UNIPOST, S. A. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbente)**

REPARTOS Y DISTRIBUCIONES LA RIOJA, S. L. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

Los respectivos socios únicos de «Unipost, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y «Repartos y Distribuciones La Rioja, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en fecha 22 de junio de 2005, tomaron la decisión de fusionar ambas sociedades mediante la absorción por parte de «Unipost, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» de «Repartos y Distribuciones La Rioja, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», que le transmitió en bloque su patrimonio social y se extinguió mediante su disolución sin liquidación. En su caso, los obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones y participaciones sociales y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones y de los balances de fusión. Durante el plazo de un (1) mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona y La Rioja, 22 de junio de 2005.—El Secretario del consejo de administración de Unipost, S. A., Sociedad Unipersonal, don Salvador Ferrán Pérez-Portabella, y el representante de Unipost, S. A., Sociedad Unipersonal, administrador único de Repartos y Distribuciones La Rioja, S. L., Sociedad Unipersonal, don Alejandro Silva Ramos.—41.171. 1.ª 27-7-2005

VEGO SUPERMERCADOS, S. A. **Unipersonal** **(Sociedad absorbente)**

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN VEGÓN, S. A. **Unipersonal**

AUTOSERVICIOS FAMILIA, S. A. **Unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Acuerdo de Fusión

Las Juntas de Accionistas de las sociedades Vego Supermercados, Sociedad Anónima Unipersonal, Centros de Distribución Vegón, Sociedad Anónima Unipersonal, y Autoservicios Familia, Sociedad Anónima Unipersonal, celebradas, por vía de acuerdo del socio único de todas ellas, el día 11 de julio de 2005, aprobaron la fusión por absorción de Centros de Distribución Vegón, Sociedad Anónima Unipersonal y Autoservicios Familia, Sociedad Anónima Unipersonal, como sociedades absorbidas, por parte de Vego Supermercados, Sociedad Anónima Unipersonal, como sociedad absorbente, con extinción, por disolución sin liquidación, de aquellas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión, que se depositó en el Registro Mercantil de La Coruña, el día 23 de mayo de 2005. Conforme a lo indicado en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se indica que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tiene derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. De acuerdo con lo indicado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la fusión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la última publicación, en los términos indicados en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Coruña, 12 de julio de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración, don José Alonso Lago.—40.501. 2.ª 27-7-2005

VIAJES KUONI, S. A. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbente y escindida)**

GIRAS, S. A. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

KUONI INCOMING SERVICES, S. L. **(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

Fusión por absorción y escisión parcial

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos Accionistas Únicos de las sociedades «Viajes Kuoni, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Giras, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), en sus respectivas tomas de decisiones que tuvieron lugar el 30 de junio de 2005, aprobaron las siguientes operaciones:

Fusión por absorción de las sociedades «Viajes Kuoni, Sociedad Anónima», (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbente) y «Giras, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida) con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a «Viajes Kuoni, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal).

Escisión parcial de la sociedad «Viajes Kuoni, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Escindida) mediante la segregación de la unidad económica consistente en la rama de actividad denominada de «receptivo», es decir, de prestación de los servicios propios de una agencia de viajes en España y Portugal a los clien-

tes que vienen referidos de otras oficinas extranjeras de la red Kuoni y/o de otras empresas, porción ésta de su patrimonio que es constitutiva de una unidad económica autónoma, en el sentido del artículo 253.1 Ley de Sociedades Anónimas, para su transmisión a la sociedad de nueva creación, «Kuoni Incoming Services, Sociedad Limitada», beneficiaria de la escisión parcial.

Los Balances de Fusión y/o Escisión de ambas sociedades fueron los cerrados el 31 de diciembre de 2004, que han sido aprobados por los Accionistas únicos de «Giras, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y de «Viajes Kuoni, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal).

Como consecuencia de la escisión parcial de «Viajes Kuoni, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Escindida), esta sociedad reducirá su capital social en la cantidad de ciento cincuenta mil nueve euros con sesenta céntimos de euro (150.009,60 €), mediante la amortización de dos mil cuatrocientas noventa y seis (2.496) acciones, de sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 43.505 a la 46.000, ambas inclusive.

Se hace constar, de conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión y Escisión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de dichas sociedades a oponerse a la fusión y/o escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión y escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Por «Viajes Kuoni, S. A.» (Sociedad Unipersonal), don Daniel Ponzó, Consejero Delegado.—Por «Giras, S. A.» (Sociedad Unipersonal), don Daniel Ponzó, representante persona física del Administrador único, «Viajes Kuoni, S. A.» (Sociedad Unipersonal).—41.170. 1.ª 27-7-2005

VIAJES URBIS, SOCIEDAD ANÓNIMA **(Sociedad absorbente)**

VIAJES URBIS TOUR, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Extraordinarias de socios de Viajes Urbis, Sociedad Anónima, y de Viajes Urbis Tour, Sociedad Anónima, celebradas el día 20 de abril de 2005, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de las mismas, en donde la primera actúa como absorbente y la otra como absorbida, que se disuelve sin liquidación, traspasando en bloque todo su patrimonio a Viajes Urbis Sociedad Anónima, quien sucede a título universal a la absorbida. Se consideran como balances de fusión los cerrados a 31 de octubre de 2004, por lo que todas las operaciones realizadas a partir de dicha fecha se entienden realizadas por la absorbente.

La fusión se acordó en base los proyectos de fusión depositados en el Registro Mercantil de Mallorca el día 25 de mayo de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 20 de junio de 2005.—Por la sociedad absorbente, don Gabriel Catalá Amengual, Presidente del Consejo, doña Ana Rufino Ferrer, Secretario del Consejo.—Por la sociedad absorbida, don Gabriel Catalá Amengual, Presidente del Consejo y don Gabriel Catalá Rufino, Secretario del Consejo.—40.455.

2.ª 27-7-2005